

DECRETO N° 138/22

Conscripto Bernardi, 16 de diciembre de 2022

VISTO:

La realización de 13° Festival de la Amistad y el Reencuentro, que se llevara a cabo el próximo 17 de diciembre de corriente; y

CONSIDERANDO:

Que desde este DEM se han iniciado las gestiones para obtener un aporte económico no reintegrable por parte de la Provincia de Entre Ríos.

Que este aporte no reintegrable será transferido oportunamente para afrontar las erogaciones que acredite el evento, hasta tanto será afrontado con recursos municipales.

Que a su vez los artistas contratados necesitan percibir los importes pactados (que no están considerados en este aporte) por la actuación en esta fiesta, en efectivo, por lo que se deberá arbitrar los medios a través de Contaduría y Tesorería para llevar a cabo esta modalidad de pago.

Que a los efectos de afrontar los pagos con recursos propios, hasta la acreditación del aporte y provincial y realizar los mismos en efectivo se debe dictar la norma legal respectiva.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 Y SUS MODIFICATORIAS**

DECRETA:

Artículo 1°: Afrontase el pago en efectivo las siguientes facturas de artistas y proveedores del 13° Festival de la Amistad y del Reencuentro, destínese para estas erogaciones el aporte económico no reintegrable del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y lo que no cubra este aporte será imputado a Rentas Generales.

ORDEN	PREVEEDOR	FACTURA N°	IMPORTE
01	Lazzarini, Lautaro Emiliano	00000063	\$ 60.000,00
02	Arrigoni, Sonia Noemi	00000018	\$ 220.000,00
03	Sindicato de Músicos de Rosario	00001898	\$ 746.000,00



04	José Tula	000004763	\$ 400.000,00
05	Grunbaum, Ignacio	00000184	\$ 10.000,00
06	Ramos, Jorge Oscar	00000001	\$ 250.000,00
TOTAL			\$ 1.686.000,00

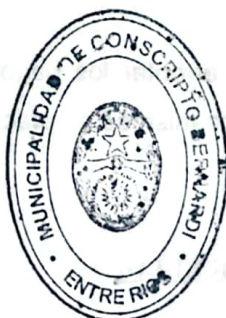
Artículo 2º: Una vez acreditado el subsidio del Gobierno Provincial gestionado, destinase a cubrir esta erogación.

Artículo 3º: Impútese la presentes erogaciones a las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía Sra. Celia Rosa Machado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MACHADO CELIA R.
SEC. DE GOBIERNO Y ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI



CANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
CPTO. BERNARDI E.R

MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPT BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento constituye una representación impresa de una norma emitida por la Municipalidad de Conscripto Bernardi, extraída de su Digesto Digital Oficial.

La inalterabilidad y validez legal de este documento pueden ser comprobadas utilizando el código QR impreso en esta página o ingresando el código de seguridad en el portal oficial.

Documento: Decreto N° 138 / 2022

Organismo Emisor: Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha de Emisión: 16/12/2022

Fecha Impresión: 31/03/2026 21:54:51

IP Origen: 216.73.216.116

Hash Seguridad: YzI4NmYzOTUtN2Zj

NORMA VÁLIDA



Cód. Verificación: **c286f395**

<http://localhost:3000/norma/decreto-138-2022>